

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de julio de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ANTONIO CRISANTO MELO HERNÁNDEZ y OTROS
DEMANDADOS: CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN
HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE E.S.E.
EXPEDIENTE: No. 50001-3333-005-2015-00640-00

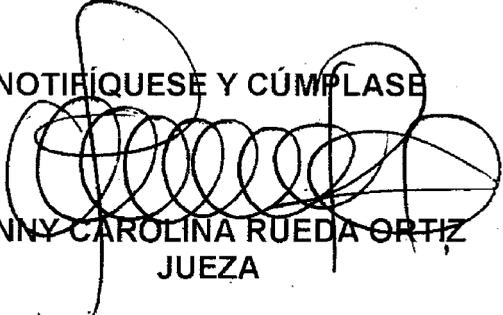
En audiencia inicial celebrada el 21 de febrero de 2017 dentro del proceso de la referencia, se decretó como testigos al personal médico que atendió a la señora Mayerli Rojas Aguirre durante los días 18 y 19 de septiembre de 2013, para lo cual se ofició al HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE E.S.E., es preciso señalar que las órdenes de comparendo, quedó condicionada a la información aportada por las entidades requeridas.

En atención a lo dispuesto por Despacho, el Gerente del Hospital de San José del Guaviare informó los nombres de los profesionales entre los cuales encontramos Médicos Generales, Ginecólogos, Jefe de enfermería y Auxiliares de enfermería que atendieron a la señora Mayerli Rojas Aguirre durante los días 18 y 19 de septiembre de 2013, tal como se observa a folio 472.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que aún no se han librado las órdenes para comparecer a rendir testimonio, además, que el grupo de personal médico que atendió a la señora Mayerli Rojas Aguirre es un número considerable, se requiere al apoderado de la parte demandante, para que si lo considera necesario, precise los nombres de los profesionales que pretende hacer comparecer como testigos.

Para lo anterior se le concede el término de 10 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 21 de JULIO de 2017 se notificó por ESTADO No. 66 del 24 de JULIO de 2017.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN BERNÁNDEZ
Secretaria